

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 135/2008-P, se ha declarado mediante auto de fecha 7 de marzo de 2008 el concurso voluntario de Unión de Industrias Torrefactoras Españolas, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Aribau, 103, entresuelo 2.º La mercantil concursada ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores concursales a: a) Raúl Lorente Sibina, Auditor de cuentas, con despacho profesional en Barcelona, C/Rocafort, 180-182, b) Helena Blasco Salvat, Abogado, con domicilio profesional en Barcelona, avinguda Pau Casals, 22, 2.º y 3.º y c) A la entidad financiera Deutsche bank, S. A., con domicilio en avenida Diagonal, 446. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausías Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—15.796.

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 47/08, por Auto de 12 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Guadalete Construcciones y Demoliciones, Sociedad Limitada, con domicilio en Barriada El Pimiento, calle B, n.º 30, Jerez de la Frontera (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 3 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—15.829.

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 654/07, por Auto de 28 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Astur Obras y Demoliciones, Sociedad Limitada, con domicilio en Ba. El Pimiento, 30, Jerez de la Frontera (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 29 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—15.830.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 44/2008, por auto de dieciocho de enero de dos mil ocho se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Puerto Júpiter 2004 SL, con domicilio en c/ Júpiter n.º 1, El Puerto de Santa María (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de los Administradores Concursales la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de treinta días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.865.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de primera instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal anuncia: Que en el procedimiento concursal 289/07, en el que figura como deudor Construcciones Aguiladga, Sociedad Limitada Laboral por auto de 14/03/08, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

Cambiar el régimen de sustitución de los administradores sociales por el régimen de intervención de los administradores concursales en el ejercicio por parte de la concursada o de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—15.876.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 1.153/2007, se ha acordado mediante Auto de fecha 28 de febrero de 2008 la sustitución de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas Modas Afrika, S.A., con CIF número A-17059957 y Bodega Leder, S.L., con CIF número B-58175944, las cuales serán asumidas por la administración concursal, el Sr. Jordi Taulina Orench.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 40.4, párrafo 2.º, y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

En Girona, 5 de marzo de 2008.—El Magistrado-Juez.—15.619.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 52/2007 concurso, por Auto de 7 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Agents Inspired Technologies, S.A., con domicilio en Parc Científico-Tecnològic, Campus de Montilivi, Universitat de Girona, y cuyo centro de principales intereses los tiene en el citado domicilio.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es del de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

En Girona, 7 de febrero de 2008.—El Magistrado-Juez.—15.620.

MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 59/08, de la entidad «Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», representada por el Procurador doña Ana Rayón Castilla, bajo la dirección del Letrado don Santiago Plá y Pasqual, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 59/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio en Boadilla del Monte, calle Impresores s/n, Polígono Industrial Prado del Espino (Madrid) con Código de Identificación Fiscal número A78639119.»

«Se designan administradores concursales al abogado don José Luis Encinar Telles con domicilio en la calle Velázquez, 53, 2º izquierda, de Madrid (28001), al Economista don José Vicente Estrada Esteban, con domicilio en calle Villanueva, 16, 2º, de Madrid (28008), y al acreedor ordinario Motorola España, Sociedad Anónima.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—16.080.